



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 040T00423-001 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO CON DESTINO EN LOS CENTROS DE MEZCLAS (PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 14 Y 15), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, TECROM, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ELVIRA RAMOS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de junio de 2023, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión del Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001

**I.2.-** Mediante oficio número **111901/130/07/2023**, de fecha 24 de julio de 2023, el Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para elaborar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de modificar el lugar de entrega de los bienes, así como ampliar el plazo para realizar la notificación para iniciar el proceso de entrega de los bienes, realizada del administrador del contrato a **"EL PROVEEDOR"** y la vigencia del contrato al 05 de abril de 2024, respecto de los bienes pertenecientes a las Partidas 7 (Campana de Flujo Laminar (Gabinete de Bioseguridad Fase II Tipo B2) y 9 (Campana de Flujo Laminar Horizontal), específicamente para dicho Hospital, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**I.3.-** Por oficio número **111901/111/06/2023** de fecha 26 de julio de 2023, recibido en la misma fecha, el Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, en su calidad de administrador del contrato primigenio, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para modificar el lugar de entrega de los bienes, ampliar el plazo para realizar la notificación para iniciar el proceso de entrega de los bienes, realizada del administrador del contrato a **"EL PROVEEDOR"**, así como la vigencia del contrato al 05 de abril de 2024, respecto de los bienes pertenecientes a las Partidas 7 (Campana de Flujo Laminar (Gabinete de Bioseguridad Fase II Tipo B2) y 9 (Campana de Flujo Laminar Horizontal), específicamente para dicho Hospital, por haberse acreditado el caso fortuito señalado en el párrafo tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, de acuerdo a lo señalado en el Dictamen adjunto a dicho oficio, precisando que por tal motivo, no resulta procedente la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y que de ninguna manera se considera que las modificaciones implican otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"**, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFH/2023/6957 de fecha 26 de julio de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, en su calidad de administrador del contrato primigenio y de la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como en lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001**

**II.1.-** Mediante escrito de fecha 25 de julio de 2023, manifestó su anuencia para la elaboración del presente instrumento jurídico, aceptando la modificación del lugar para la entrega de los bienes, ampliar el plazo para realizar la notificación para iniciar el proceso de entrega de los bienes, realizada del administrador del contrato a **“EL PROVEEDOR”**, así como la vigencia del contrato al 05 de abril de 2024, respecto de los bienes pertenecientes a las Partidas 7 (Campana de Flujo Laminar (Gabinete de Bioseguridad Fase II Tipo B2) y 9 (Campana de Flujo Laminar Horizontal), específicamente para la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Son responsabilidad del Administrador del Contrato los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con el presente instrumento jurídico, incluido el contenido de los anexos.

**III.3.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como por lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, en su calidad de administrador del contrato primigenio, determina modificar el lugar de entrega de los bienes, ampliar el plazo para realizar la notificación para iniciar el proceso de entrega de los bienes, realizada del administrador del contrato a **“EL PROVEEDOR”**, así como la vigencia del contrato al 05 de abril de 2024, respecto de los bienes pertenecientes a las Partidas 7 (Campana de Flujo Laminar (Gabinete de Bioseguridad Fase II Tipo B2) y 9 (Campana de Flujo Laminar Horizontal), específicamente para dicho Hospital, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima y a lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por haberse acreditado el caso fortuito señalado en el párrafo tercero del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, precisando en el dictamen por el que se justifican dichas modificaciones que por tal motivo no resulta procedente la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y que de ninguna manera se considera que las modificaciones implican otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”**, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001

**SEGUNDA.-** Para cumplir con las obligaciones citadas en la cláusula que antecede, se modifican las cláusulas Quinta y Sexta del contrato primigenio, únicamente por lo que hace a los bienes perteneciente a las Partidas 7 (Campana de Flujo Laminar (Gabinete de Bioseguridad Fase II Tipo B2) y 9 (Campana de Flujo Laminar Horizontal), específicamente para dicho Hospital (UMAE Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío), para quedar de la siguiente manera:

**“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

...  
...  
...

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** El lugar de entrega de los bienes correspondientes a las partidas 7 y 9 será en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n, esquina Paseo de los Insurgentes, Colonia Los Paraísos, Código Postal 37320, León, Guanajuato.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** será máximo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir de la notificación que realice el administrador del contrato de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 CMN Bajío, sito en Blvd. Adolfo López Mateos s/n, esquina Paseo de los Insurgentes, Colonia Los Paraísos, Código Postal 37320, León, Guanajuato, a **“EL PROVEEDOR”** para iniciar el proceso de entrega recepción, notificación que se realizará a más tardar el 08 de diciembre de 2023. En este plazo, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de **“EL INSTITUTO”**, establecidos en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión del Acto de Fallo y hasta el 05 de abril de 2024.

**TERCERA.-** En atención a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, el Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, en su calidad de administrador del contrato primigenio, de acuerdo a lo señalado en el dictamen agregado en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, manifiesta que con la modificación al lugar de entrega de los bienes, ampliar el plazo para realizar la notificación para iniciar el proceso de entrega de los bienes, realizada del administrador del contrato a **“EL PROVEEDOR”**, así como la vigencia del contrato al 05 de abril de 2024, respecto de los bienes pertenecientes a las Partidas 7 (Campana de Flujo Laminar (Gabinete de Bioseguridad Fase II Tipo B2) y 9 (Campana de Flujo Laminar Horizontal), específicamente para dicho Hospital, no se otorgan condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** que las establecidas en el contrato primigenio, y que por haberse acreditado el caso fortuito señalado en el tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001**

del Sector Público, no es procedente la aplicación penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**CUARTA.-** El Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 1 Centro Médico Nacional Bajío, en su calidad de administrador del contrato primigenio, manifiesta que se hace responsable de gestionar la asignación del presupuesto correspondiente para realizar el pago de los equipos materia de presente instrumento jurídico.

**QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava del contrato primigenio.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de julio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
TECROM, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: TEC1604156K8**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal

R.F.C.: [REDACTED]

**C. ELVIRA RAMOS GARCIA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ

Coordinador de Prevención y Atención a la Salud  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional Baja California  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. RAMSÉS ETHNIAS RODRÍGUEZ DUARTE**

Jefe de Oficina de Conservación  
del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Baja California Sur  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE**

Ingeniero Biomédico E1 del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. IVÁN MARTÍN DOMÍNGUEZ RAMÍREZ**

Titular del Departamento de Construcción y Planeación  
Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Chihuahua  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MAURO F. OYORZABAL HERNÁNDEZ**  
Jefe del Departamento de Construcción y  
Planeación Inmobiliaria del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatal en Guerrero  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ DOSAL**

Encargado de la División de Biomédica de la Unidad  
Médica de Alta Especialidad Hospital General "Gaudencio  
González Garza" del CMN La Raza  
R.F.C.: 

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

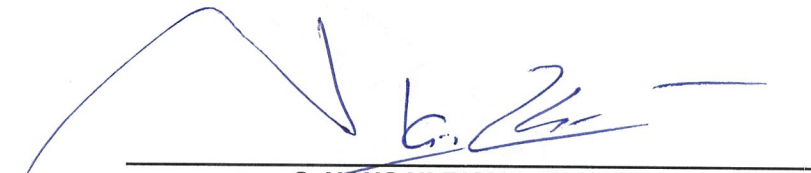
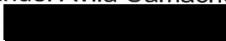
SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. HANS ULRICH LAU CRUZ**  
Titular de la División de Ingeniería Biomédica de la Unidad  
Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades  
CMN "Manuel Ávila Camacho"  
R.F.C.: 

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. OCTAVIO ENRIQUE NAVARRO BELTRÁN**

Jefe del Departamento de Construcción y Planeación  
Inmobiliaria del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal en Sonora  
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SABIÉL ARGÜELLES ROBLES

Jefe de Conservación del Hospital General Regional No. 6  
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional en Tamaulipas  
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**040T00423-001**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS**  
Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad  
Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades  
No. 71

R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. PEDRO POZOS VÁZQUEZ**

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica en la  
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de  
Especialidades No. 1 CMN Bajío, León, Guanajuato  
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. GUILLERMO ALLAN HERNÁNDEZ CHÁVEZ**

Jefe de la División de Oncología  
de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de  
Especialidades CMNO

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR**  
Ingeniero Biomédico Delegacional del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa  
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE  
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HR/LBCP

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
040T00423-001**

## **ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Leslie CMA



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Equipo y Mobiliario Médico

Oficio. Núm. 09 53 84 61 ICFH/2023/6957

Ciudad de México, a 26 de julio de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
**Titular de la División de Contratos**  
**Presente**

Hago referencia al oficio 111901/111/06/2023 mediante el cual el Ing. Pedro Pozos Vazquez, Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la UMAE No. 1 Bajío, León Guanajuato, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato 040T00423-001, formalizado con la empresa TECROM, S.A. de C.V., cuyo objeto es la Adquisición de Bienes del Programa "Equipamiento Médico con destino en los Centros de Mezclas" celebrado de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica identificada con el número LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023 y en específico para las partidas 7 "Campana de Flujo Laminar (gabinete de bioseguridad clase II Tipo B2)" y 9 "Campana Flujo Laminar Horizontal".

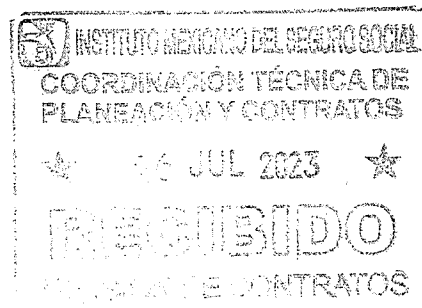
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente se dé continuidad a la solicitud de elaboración del convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Lic. Karla Pacheco Villanueva**  
La Titular de la División.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Con copia:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC (\*)



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

León, Guanajuato a 26 de julio del 2023

Oficio No. 111901/111/06/2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios

Durango 291, piso 11, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México,  
Presente

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Por este conducto, quien suscribe El Ing. Pedro Pozos Vazquez con Registro Federal de Contribuyentes POVP750429PW6 en mi carácter de Administrador del Contrato No. 040T00423-001, y como responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en dicho instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Bajo este contexto, hago del conocimiento que la documentación adjunta deriva del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023 relativa a la **Adquisición de bienes del Programa "Equipamiento médico, con destino en los Centros de Mezclas"**, partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 14 y 15 misma que aparece en el sistema de compras gubernamentales CompraNet, adjudicada a la empresa **TECROM, S.A. DE C.V.**, en el que las Partidas 7 y 9 Campana flujo laminar (Gabinete de Bioseguridad Fase II Tipo B2) y Campana flujo Laminar Horizontal, corresponden a la División de Ingeniería Biomédica, según se hacer constar en el Anexo No. 3.4. Guía de Distribución y Administrador de Contrato y en el acta de fallo de fecha 26 de mayo de 2023.

Derivado de lo anterior, solicito de su puntual apoyo e intervención para que de no existir inconveniente legal alguno se gestione la formalización de un Convenio Modificatorio al contrato No. 040T00423-001, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 91 del Reglamento de la Ley sustantiva y Cláusula Séptima del contrato.

Es importante señalar que la fecha de adjudicación fue el 26 de mayo de 2023, con vigencia del 27 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, con un plazo de entrega de 120 días naturales contados a partir de la notificación que se realice al proveedor para iniciar el proceso de entrega recepción de los bienes, según se hace constar en el contrato 040T00423-001, ya que la fecha límite para notificar al proveedor fue el 28 de julio de 2023, como se señala a continuación:





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

...  
...  
...

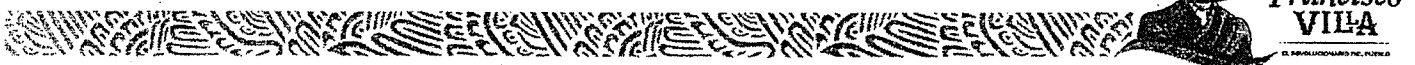
**LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán las 13 (trece) unidades de destino final, que se encuentran relacionadas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compra Net.

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será máximo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir de la notificación que realice cada administrador de contrato (de cada una de las 13 (trece) unidades de destino Final) a "EL PROVEEDOR" para iniciar el proceso de entrega recepción, notificación que podrá ser el día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 28 de julio de 2023. En este plazo, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", establecidos en los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La construcción del Centro de Mezclas ubicado en la UMAE HE No.1 CMN Bajío, se tenía originalmente planeada su conclusión en el año 2022; sin embargo, se tuvo un retraso en la obra por causas imputables a la constructora, ocasionando la imposibilidad de recibir los equipos, al no contarse con las condiciones necesarias de seguridad para el almacenamiento requerido en las instalaciones del Centro de Mezclas.

Aunado a lo anterior, si los equipos se entregaran en este ejercicio fiscal, pero no logran instalarse en el mismo, no se podría concluir con los requisitos necesarios para la autorización del pago (instalación, capacitación y puesta en marcha).

Por lo expuesto, esta Unidad solicita llevar a cabo una ampliación en el plazo para realizar la notificación para iniciar el proceso de entrega de los bienes, realizada del Administrador del Contrato al proveedor y la vigencia del contrato, hasta el 05 de abril de 2024, sin lugar a penalización en términos de la normativa aplicable.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

Para lo anterior, con fecha 24 de julio de 2023, mediante Oficio número 111901/130/07/2023, el suscrito en su calidad de Administrador del Contrato, solicitó a la Empresa TECROM, S.A. de C.V., la viabilidad de un convenio modificatorio al Contrato primigenio a fin de modificar el plazo para realizar la notificación para iniciar el proceso de entrega de los bienes, realizada del Administrador del Contrato al proveedor y la vigencia del contrato en referencia.

La Empresa TECROM, S.A de C.V. mediante escrito de fecha 25 de julio del 2023 otorga su anuencia a lo señalado en el punto anterior en términos de las disposiciones aplicables.

Lo cual no implica otorgar condiciones más ventajosas a favor de la proveeduría, sin que procedan penas convencionales debido, al caso fortuito aludido en el presente escrito y en el Dictamen correspondiente.

Referente a el Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI23/079/0630, correspondiente para este proyecto se solicita, que en el convenio modificatorio de referencia se señale que éste se emite con el OLI 2023, quedando bajo la más estricta responsabilidad de esta UMAE la actualización de dicho documento por lo que el presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal 2024, queda sujeto para fines de ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio presupuestal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

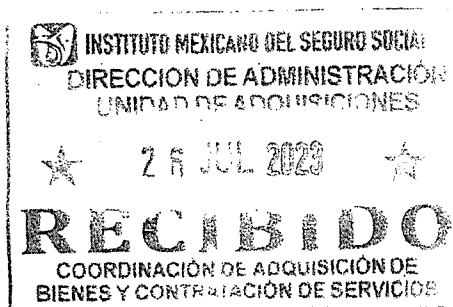
De lo anteriormente descrito, es importante señalar que esta Unidad tiene la necesidad de brindar la atención a pacientes que requieren recibir un tratamiento a base de medicamentos oncológicos, de medicamentos de Nutrición Parenteral o medicamentos antibióticos, con el objeto de garantizar el pronto y expedito derecho a la protección a la salud, resultando imprescindible contar de forma ininterrumpida con dichos medicamentos y por lo cual, se ha venido desarrollando el Proyecto de Construcción cuya última parte de su equipamiento corresponde a los bienes objeto del contrato 040T00423-001.

Sin otro particular, quedo a su entera disposición y en espera de su atenta respuesta.

**ANEXOS**

**ATENTAMENTE DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ  
JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

Dictamen para la suscripción del convenio modificatorio del Contrato número 040T00423-001, para cuyo objeto es la Adquisición de Bienes del Programa "Equipamiento Médico con destino en los Centros de Mezclas", celebrado de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023. Mediante el cual se fundamenta y motiva la modificación al plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 05 de abril del 2024.

**FUNDAMENTO**

Artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 5.3.16 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y cláusula "Séptima. Modificaciones del Contrato", del contrato número 040T00423-001.

**MOTIVACIÓN**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**PRIMERO.-** Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

La Ley del Seguro Social (LSS), en su artículo 2 establece: la seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

**SEGUNDO.-** Con el objeto de dejar de contratar el Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha venido desarrollando el proyecto de Construcción de 13 Centros de Mezclas, cuya última parte de su equipamiento corresponde a los bienes objeto del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023, para la Adquisición de Bienes del Programa "Equipamiento Médico con destino en los Centros de Mezclas".

**TERCERO.-** Con fecha 31 de marzo de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicó en el Sistema Electrónico de Información Pública





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

Gubernamental "CompraNet", el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023, para la Adquisición de Bienes del Programa "Equipamiento Médico con destino en los Centros de Mezclas" con una vigencia de la contratación a partir del 27 de mayo 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, contando con un plazo de entrega de los bienes a satisfacción del Instituto máximo de 120 días naturales, contados a partir de la notificación del administrador del contrato, notificación que se contempla a partir del día hábil siguiente de la emisión de fallo y hasta el 28 de julio de 2023, integrándose como se muestra a continuación:

PARTIDA	GUCOP	PREI	SAT	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
7	53100887	11895	531.422.0053.02.01	Campana de Flujo Laminar (gabinete de Bioseguridad Clase II Tipo B2)	1
9	53100887	19201	533.159.0017.02.01	Campana Flujo Laminar Horizontal	1

**CUARTO.-** El día 09 de junio de 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social suscribió con la empresa, TECROM, S.A. de C.V., el contrato número 040T00423-001, correspondiente a las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 14 y 15 de las cuales solo corresponden las partidas 7 y 9 a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío, cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo 2 "Anexo Técnico y Términos y Condiciones", del instrumento jurídico de mérito, así como en las condiciones del procedimiento del cual deriva el contrato.

**QUINTO.-** De conformidad con lo señalado en el contrato, se estableció como fecha límite de notificación para iniciar el proceso de entrega de los bienes, el 28 de julio de 2023; sin embargo, el Hospital De Especialidades - No. 1 CMN Bajío León, Guanajuato no ha podido notificar la solicitud de entrega al proveedor, toda vez que se tiene un retraso en la construcción del Centro de Mezclas, por causas imputables a la constructora, ocasionando la imposibilidad de recibir los equipos, al no contarse con las condiciones necesarias de seguridad para el almacenamiento requerido en las instalaciones del Centro de Mezclas.

Lo anterior, derivado a que la construcción del Centro de Mezclas ubicado en dicha UMAE, se tenía planeada su terminación en el año 2022; sin embargo, no se llevó a cabo la terminación en tiempo por motivos de ausencia de personal por parte de la empresa constructora Copomara Constructores, S.A. de C.V., lo que derivó en el atraso del proyecto, ocasionando la rescisión del



**2023**  
Año de  
**Francisco**  
**VILLA**

EL GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

contrato 1-21110002-4 con la constructora antes mencionada el día 27 de abril del 2023.

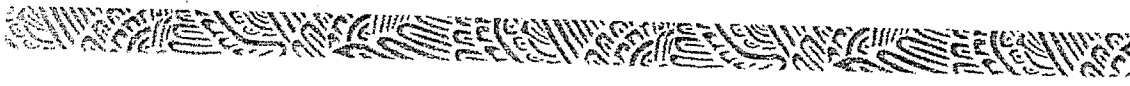
Consecuencia de lo expuesto, se inició un nuevo procedimiento de contratación, asignándose el Contrato 1-21110002-43997 a la empresa Constructora y Promotora Satélite, S.A. de C.V., reiniciándose los trabajos de obra el 19 de agosto de 2023, en donde se tiene una fecha estimada de termino obra en fecha 27 de marzo del año 2024, por lo que a la fecha se cuenta con un avance de obra de un 18.31%.

El avance de obra referido no reporta la construcción ni instalaciones técnicas requeridas de los espacios designados para la colocación de las Campanas de flujo laminar (Gabinete de Bioseguridad Clase II Tipo B2 y Horizontal), las cuales al no poder ser instaladas en sitio a la entrega y resguardarse conforme a sus especificaciones técnicas, estarían en riesgo de perder la garantía, debido a la maniobra adicional que se requeriría para trasladar del punto de almacenamiento distinto al lugar de la instalación, ya sea dentro de la misma unidad, en un inmueble institucional distinto o bien en una bodega arrendada específicamente para este fin, dejando al instituto en estado de indefensión al no poder hacer exigibles la misma conforme al contrato, derivado de lo anterior la fecha de notificación de entrega de los bienes deberá hacerse con fecha 8 de diciembre de 2023 de acuerdo a la planeación y al avance de obra referido que para ese entonces se tendría.

Adicionalmente, si los equipos se entregaran en el presente ejercicio fiscal, pero no logran instalarse en el mismo, no se podría concluir con los requisitos necesarios para la autorización del pago (instalación, capacitación y puesta en marcha).

Por lo expuesto, esta Unidad solicita llevar a cabo una extensión en tiempo del contrato para la entrega de los bienes adquiridos.

**SEXTO.-** La instalación de las campanas de flujo laminar (Gabinete de Bioseguridad Clase II Tipo B2 y Horizontal) destinadas al Hospital De Especialidades No. 1 CMN Bajío León, Guanajuato, representa la última etapa del equipamiento del Centro de Mezclas; sin embargo, la obra al día de la fecha, presenta un retraso en la construcción derivado a incumplimientos de los plazos señalados por la empresa constructora, mismo que son ajenos a la empresa TECROM, S.A. de C.V., por lo cual la Unidad no cuenta con el espacio físico suficiente para el resguardo de las 2 campanas de flujo laminar, las cuales al no poder ser instaladas en sitio por el retraso en la construcción del Centro de Mezclas se estaría, entre otros, en riesgo de perder la garantía, debido a la maniobra adicional que se requeriría para trasladar del punto de almacenamiento distinto al lugar de la instalación, ya sea





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

dentro de la misma Unidad, en un inmueble institucional distinto o bien en una bodega arrendada específicamente para este fin, dejando al instituto en un estado de indefensión al no poder hacer exigibles las garantías previstas contractualmente.

Aunado a lo anterior, si los equipos se entregarán en este ejercicio fiscal, pero no logran instalarse en el mismo, no se podría concluir con los requisitos necesarios para la autorización del pago (instalación, capacitación y puesta en marcha).

**SÉPTIMO.-** Mediante Oficio número 111901/130/07/2023 de fecha 24 de julio de 2023, el responsable de la Administración del Contrato 040T00423-001 en específico de la Región Occidente, Hospital De Especialidades No. 1 CMN Bajío León, Guanajuato, solicitó su anuencia a la empresa TECROM, S.A. de C.V., para la viabilidad de un convenio modificatorio al Contrato primigenio a fin de modificar el plazo para ser notificada la entrega de los bienes y la vigencia del contrato, contando con el plazo original de 120 días naturales posteriores a la notificación del administrador del contrato para la entrega de los bienes, con el fin de cumplir con la derechohabencia, del Instituto y de la UMAE.

**OCTAVO.-** La Empresa TECROM, S.A de C.V. mediante escrito suscrito por su Representante Legal, con fecha 25 de julio de 2023 otorgo su anuencia a lo señalado en el punto anterior en términos de las disposiciones aplicables.

Lo cual no implica otorgar condiciones más ventajosas a favor de la proveeduría, sin que proceda la aplicación de penas convencionales debido al caso fortuito aludido anteriormente.

#### CONSIDERANDOS

Del análisis de los razonamientos expuestos al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2023, para la Adquisición de Bienes del Programa "Equipamiento Médico con destino en los Centros de Mezclas", (disponible para su consulta en el "CompraNet"), el artículo 2, fracción IV Bis., del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público define como caso fortuito: "el acontecimiento proveniente del hombre o de la naturaleza caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable y ajeno a la voluntad de las partes", supuesto que se acredita para el contrato número 040T00423-001, ya que derivado del atraso en la construcción del centro de Mezclas en la UMAE antes mencionada, las dos campanas de flujo laminar no pueden ser instaladas y la Unidad no cuenta con el espacio físico suficiente para su resguardo, causa ajena a la voluntad de las partes.



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL PAÍS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo anteriormente expuesto, se solicita celebrar un convenio modificatorio en virtud de que no se ha contado con las condiciones mínimas necesarias por la Unidad Médica para la recepción los bienes objeto del contrato corresponden a la última etapa del equipamiento del Centro de Mezclas.

Para ejemplificar lo anterior, citamos la siguiente tesis aislada del Semanario Judicial de la Federación:

Registro digital: 245709  
Instancia: Sala Auxiliar  
Séptima Época  
Materias(s): Laboral  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 121-126,  
Séptima Parte, página 81  
Tipo: Aislada

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. ELEMENTOS.**

Independientemente del criterio doctrinal que se adopte acerca de si los conceptos fuerza mayor y caso fortuito tienen una misma o diversa significación, **no se puede negar que sus elementos fundamentales y sus efectos son los mismos**, pues se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que se desenvuelve, ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.

Amparo directo 4010/75. Sindicato de Empleados de Centralab-México, S.A., C.R.O.C. 27 de junio de 1979. Cinco votos. Ponente: Gloria León Orantes. Secretario: Leonel Castillo González.

Asimismo, el artículo 1847, del Código Civil Federal establece que "no podrá hacerse efectiva la pena cuando el obligado a ella no haya podido cumplir el contrato por hecho del acreedor, caso fortuito o fuerza insuperable".

En virtud de lo anteriormente expuesto, el que suscribe, en mi calidad de Administrador del contrato número 040T00423-001, para la adquisición de los bienes del Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

Mezclas" en específico las partidas 7 y 9, Región Occidente, considero procedente la acreditación del referido supuesto legal de caso fortuito, por lo cual, de conformidad con el análisis señalado dentro del presente documento de justificación, con fundamento en los Artículos 2, de la Ley del Seguro Social; 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; numerales 5.3.16 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios", del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y cláusula "Séptima. Modificaciones del Contrato", del contrato número 040T00423-001, se considera necesario ampliar el plazo de notificación del Administrador del Contrato al proveedor para iniciar el proceso de entrega de los bienes, realizada hasta el 08 de diciembre de 2023, contando con 120 días naturales contados a partir de la notificación para la entrega de los bienes así como ampliar la vigencia del contrato para estar en condiciones de recibir e instalar los bienes, lo cual se formalizaría a través del convenio modificatorio correspondiente, conforme a los preceptos legales citados líneas arriba, concernientes a que la modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo, así como cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello; por ende, de acuerdo con los dispositivos citados, no resulta procedente aplicar al proveedor adjudicado las penas convencionales por atraso.

**PRIMERO.** - Para que estas actividades puedan ser ejecutadas de manera coordinada con la empresa TECROM, S.A. de C.V., resulta necesario modificar el plazo de notificación para iniciar el proceso de entrega de los bienes, realizada del Administrador del Contrato al proveedor para la entrega de los bienes y ampliar la vigencia del contrato al 05 de abril de 2024.

**SEGUNDO.** - Mediante Oficio número 111901/130/07/2023 de fecha 24 de julio de 2023, el responsable de la Administración del Contrato 040T00423-001 en específico a la Región Occidente, Hospital De Especialidades - No. 1 CMN Bajío León, Guanajuato, solicitó a la empresa TECROM, S.A. de C.V., la viabilidad de un convenio modificatorio al Contrato primigenio a fin de modificar el plazo de notificación para iniciar el proceso de entrega de los bienes, realizada del Administrador del Contrato para la entrega de los





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

bienes y ampliar la vigencia del contrato en referencia, con el fin de cumplir con la derechohabencia, del Instituto y de la Unidad Médica.

**TERCERO.** - La empresa TECROM, S.A de C.V. mediante escrito suscrito por su Representante Legal, con fecha 25 de julio del 2023 otorga su anuencia a lo señalado en el punto anterior en términos de las disposiciones aplicables.

**CONCLUSIONES**

Por los razonamientos y fundamentos expuestos dentro del presente documento de justificación, se considera procedente la solicitud de la realización del convenio modificatorio puesto que con el mismo no se realiza algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al prestador de los servicios con las establecidas originalmente; lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

A efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, resulta imperante precisar que la ampliación de la notificación del Administrador del Contrato para la entrega de los bienes y vigencia del contrato no implica incremento en el monto total establecido en el contrato 040T00423-001, por lo que se considera procedente la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la cláusula "Séptima. Modificaciones del Contrato", que se transcribe a continuación:

**"SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO".**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

De conformidad con lo señalado en la cláusula antes citada, el contrato deberá ser modificado en las cláusulas quinta y sexta, conforme a lo que se describe a continuación:

DICE:

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

...  
...  
...

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", serán las 13 (trece) unidades de destino final, que se encuentran relacionadas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será máximo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir de la notificación que realice cada administrador de contrato (de cada una de las 13 (trece) unidades de destino final) a "EL PROVEEDOR" para iniciar el proceso de entrega recepción, notificación que podrá ser el día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 28 de julio de 2023. En este plazo, "EL PROVEEDOR"





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", establecidos en los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

...  
...  
...

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** El lugar de entrega de los bienes correspondientes a las partidas 7 y 9 será en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío, sito en Blvd. Adolfo Lopez Mateos S/N Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en la Ciudad de León, Guanajuato.

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será máximo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir de la notificación que realice el administrador de contrato de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío, sito en Blvd. Adolfo Lopez Mateos S/N Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en la Ciudad de León, Guanajuato a "EL PROVEEDOR" para iniciar el proceso de entrega recepción, notificación que se realizará a más tardar el 08 de diciembre de 2023. En este plazo, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", establecidos en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del contrato primigenio.

DICE:

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión del Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA**





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato a partir del día natural siguiente a la emisión del Acto de Fallo y hasta el 05 de abril del 2024.

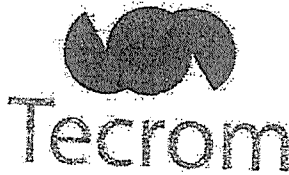
Referente al Oficio de Liberación de Inversión (OLI) número 099001/6B3000/6B30/BMI23/079/0630, mismo que se adjunta para pronta referencia, correspondiente para este proyecto se solicita, que en el convenio modificatorio de referencia se señale que éste se emite con OLI correspondiente al ejercicio fiscal 2023, quedando bajo la más estricta responsabilidad de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío, la actualización de dicho documento por lo que el presupuesto a ejercer en el ejercicio fiscal 2024, queda sujeto para fines de ejercicio y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio presupuestal corresponde la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

La presente se elabora en la Ciudad de León, Guanajuato, el 26 de julio de 2023.

ATENTAMENTE

ING. PEDRO POZOS VAZQUEZ  
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMEDICA  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO





Ciudad de México a 25 de julio de 2023.

**PEDRO POZOS VAZQUEZ,**  
Jefe de División de Ingeniería Biomédica  
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de  
Especialidades No.1 CMN Bajío, León Guanajuato, del  
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)  
y Administrador del Contrato No. 040T00423-001  
[pedro.pozos@imss.gob.mx](mailto:pedro.pozos@imss.gob.mx)  
Tel. 477 717 48 00 Ext 31758.  
Presente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

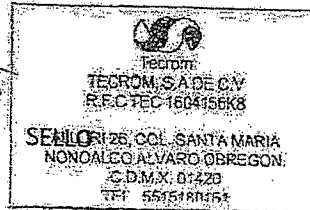
ASUNTO: NOTIFICACIÓN ACEPTACION DE  
MODIFICACION DE CONTRATO No. 040T00423-001

**ELVIRA RAMOS GARCÍA**, en nombre y representación de **TECROM, S.A. de C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada en el expediente referente al **CONTRATO NO. 040T00423-001** (en adelante referido como el "**Contrato**"), y en contestación al Oficio No. **111901/130/07/2023**, con el debido respeto manifiesto lo siguiente:

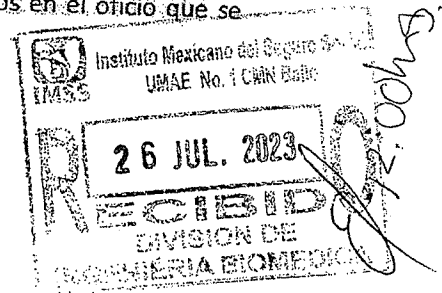
Con el propósito de continuar con el cumplimiento del objeto del referido contrato, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y conforme a la Cláusula Séptima del Contrato; por medio de al presente, me permito manifestar nuestra anuencia expresa para la formalización de un convenio modificador al contrato, a efecto de modificar el lugar de la entrega de los bienes, el plazo para realizar la notificación al proveedor para iniciar con el proceso de entrega de los bienes y la vigencia del contrato hasta el 05 de abril de 2024; en todos los términos propuestos en el oficio que se contesta.

Atentamente

  
**ELVIRA RAMOS GARCÍA**  
REPRESENTANTE LEGAL



**TECROM, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. TECT604156K8  
Calle Allori No. 26 Col. Santa. Ma. Nonoalco C.P. 01420.  
Ciudad de México Tel. (55) 9233-4390.  
[licitaciones@tecrom.com](mailto:licitaciones@tecrom.com)



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

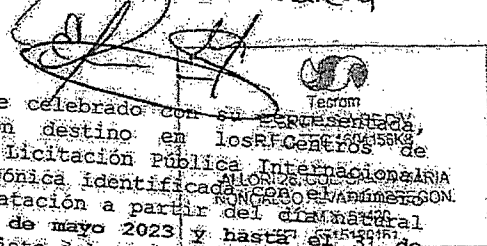
Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

Oficio No. 111901/130/07/2023

León, Guanajuato a 24 de julio del 2023

Lic. Elvira Ramos García  
Representante Legal de la Empresa:  
TECROM, S.A. de C.V.  
Calle Allorí N°26  
Colonia Santa Ma. Nonoalco C.P. 01420,  
Ciudad de México.  
Presente

Recibi 24-Julio 2023  
Elvira Ramos García



Me refiero al contrato número 040T00423-001, que se tiene celebrado con su Representante, cuyo objeto es la Programa "Equipamiento Médico, con destino en los Centros de Mezclas" celebrado de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Internacional, Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Identificada (CONTRATO LA-50-CYR-050GIR040-T-4-2023, con una vigencia de la contratación a partir del día natural siguiente de la notificación del Fallo, es decir del 27 de mayo 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 y con el propósito de continuar con el objeto del contrato, así como estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Cláusula Séptima del Contrato (Modificaciones del Contrato), me permito solicitar su anuencia para la formalización de un convenio modificatorio al contrato correspondiente para la modificación el lugar de la entrega de los bienes, el plazo para realizar la notificación al proveedor para iniciar con el proceso de entrega de los bienes y la vigencia del contrato hasta el 05 de abril del 2024, toda vez que se configura el supuesto normativo previsto en el Tercer párrafo del artículo 91 del Reglamento antes citado, por existir caso fortuito derivado que la Obra del Centro de Mezclas Guanajuato no se ha terminado en su totalidad.

Lo antes expuesto, respecto a la siguiente partida:

CANTIDAD	CUPO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE DESTINO
7	53100887	11895	531.422.0053.02.01	Campana de Flujo Laminar (gabinete de Bioseguridad Clase II Tipo B2)	1
9	53100887	19201	533.159.0017.02.01	Campana Flujo Laminar Horizontal	1

De conformidad con lo señalado en las siguientes Cláusulas del Contrato primigenio:  
DICE:

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:**

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** - "EL PROVEEDOR" El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán las 13 (trece) unidades de destino final, que se encuentran relacionadas en el Anexo 3.4 "Guía de Distribución", integrado al presente





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

contrato como Anexo 2 (dos), así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.**- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será máximo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir de la notificación que realice cada administrador de contrato (de cada una de las 13 (trece) unidades de destino Final) e "EL PROVEEDOR" para iniciar el proceso de entrega recepción, notificación que podrá ser el día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 28 de julio de 2023. En este plazo "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", establecidos en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), conforme a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

**CLÁUSULA QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

...  
...  
...

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.**- ...

El lugar de entrega de los bienes correspondientes a las partidas 7 y 9 para la UMAE HE No. 1 Bajío será en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío, sito en Blvd. Adolfo Lopez Mateos S/N Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en la Ciudad de León, Guanajuato.

**PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será máximo de 120 (ciento veinte) días naturales, contados a partir de la notificación que realice el administrador de contrato de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío, sito en Blvd. Adolfo López Mateos S/N Esq. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320 en la Ciudad de León, Guanajuato a "EL PROVEEDOR" para iniciar el proceso de entrega recepción, notificación que se realizara a más tardar el 08 de diciembre de 2023. En este plazo, "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega, recepción de los bienes y, en su caso, adecuación e instalación, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal de "EL INSTITUTO", establecidos en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 2 (dos) del contrato primigenio.

DICE:

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión del Acto de Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

**CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión del Acto de Fallo y hasta el 05 de abril de 2024.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad Médica de Alta Especialidad  
Hospital de Especialidades N°1 CMN Bajío  
Dirección General  
División de Ingeniería Biomédica

En virtud de lo anterior, agradeceré informe a esta UMAE su anuencia para la formalización del instrumento legal de mérito, el cual será bajo los mismos términos y condiciones pactados en contrato primigenio, salvo lo señalado con anterioridad.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. PEDRO PÓZOS VAZQUEZ  
JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMEDICA  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**Arq. Jesús Acosta Rodríguez**

Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Presente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023

**Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0380**

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 17380003 con destino al proyecto PREI 21110002 por un monto de \$1,611,190.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$1,611,189.30; referente al presupuesto 2023 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2023**

No. 0990016B3000/6B30/BM12/ **079 / 0630**

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Creación de un Centro de Mezclas en la UMAE El Bajío León, Guanajuato

**Clave de Cartera:** 2150GYR0045

**No. de solicitud:** 63786

**Unidad Responsable:** CYR

**Modalidad:** K

**Programa presupuestario:** 012

**Fuente financiamiento:** 4

**Importe del calendario fiscal:** 33,635,816.00

**Localización geográfica:** 11 Guanajuato

**Información del HCT del IMSS**

**Tipo OLI:** Adquisición

**Proyecto PREI:** 21110002

**Acuerdos:** ACDO.AS2.HCT.131222/365.P.DF  
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

**Asignación presupuestaria:** 1,611,190.00

**Nombre del PPI:** PPI de Infraestructura

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central

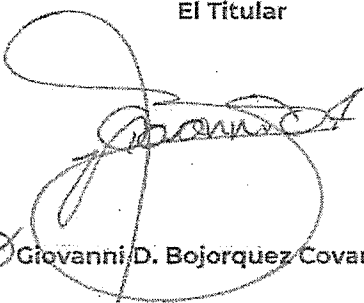
**Número de bienes:** 4

**Monto original con IVA:** 1,611,189.30

(un millón seiscientos once mil ciento ochenta y nueve pesos 30/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

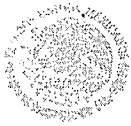
Atentamente,  
El Titular

  
Giovanni D. Bojorquez Covarrubias

Continúa al reverso .../



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE FINANZAS  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria  
Presente

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0380

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 17380003 con destino al proyecto PREI 21110002 por un monto de \$1,611,190.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$1,611,189.30; referente al presupuesto 2023 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 4 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2023

Nº. 099001/6B3000/6B30/BM123/ 079 / 0630

### Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión**, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICCC)

Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICCC)

C.P. Mirna Elena Arroyo Escobar.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.1 CMN Bajío León Guanajuato. (1)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICCC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obten el anexo del OLI en formato Excel en:

[https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTJModG4S\\_tHggIBH@9msgM67dYmGPI27bs1j9A?e=DRXU7r](https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/AnexoOLI2023/EagRp9UTTJModG4S_tHggIBH@9msgM67dYmGPI27bs1j9A?e=DRXU7r)

O bien



IMV/ADOP/ARHP/LVM

Volante No. 2023000385

**SIN TEXTO**

Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de Cartera SHCP : 2150CYR0045  
No. solicitud de SHCP : 63786

No. de programa o proyecto PREI : 21110002  
Cuenta contable PREI : 13350109

OLI No.: 079 / 0630

Nombre del programa o proyecto:

Creación de un Centro de Mezclas en la UMAE El Bajío León, Guanajuato

Clave CCG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Millenium Presupuesto del Estado		PREI Millenium Presupuesto del Distrito del Estado		PREI Millenium Control de Compras		Monto autorizado		cifras en pesos								
						Municipio/Estado	Ubicación	UJ	Centro de Costo	CPD-CPM	Usp	DIF	VAR		ID de Artículo	Descripción	URC	URC	UI	Centro de Costo	Usp	Presal
5301	Equipo mecánico y de laboratorio	1814-4332	0000285135	14	H Especialidades I UMAE	León	110001	2002800	531-422	0035	02	01	30018095	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	09	09550007	090001	10000	2023-1009	1	785,595.10	785,595.10
5301	Equipo mecánico y de laboratorio	1814-4334	0000285143	14	H Especialidades I UMAE	León	110001	2002800	532-155	0077	02	01	30018001	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR CON FLUJO DE AIRE HORIZONTAL	09	09530007	090001	10000	2023-1009	1	220,574.84	220,574.84
5301	Equipo mecánico y de laboratorio	1814-4333	0000285140	14	H Especialidades I UMAE	León	110001	2002800	540-006	0037	09	01	30018498	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL TIPO II	09	09530007	090001	10000	2023-1009	2	302,554.68	605,109.35
<b>TOTAL</b>													<b>4</b>	<b>1,308,634.62</b>	<b>1,611,899.30</b>							

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO